

BASES CONVOCATORIA

“Videojuegos_2026”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel), tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, contemplando en estos últimos la industria de desarrollo de videojuegos, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), es la unidad ejecutora encargada del diseño de políticas productivas en coordinación con las políticas macroeconómicas definidas por el Poder Ejecutivo, enfocadas hacia la incorporación de valor agregado y diversificación productiva, la mejora de la productividad y la transferencia tecnológica y entre sus cometidos están promover acciones para mejorar la competitividad y calidad, así como el conocimiento del avance tecnológico y la sostenibilidad.

Como parte de los pilares estratégicos de gestión 2025-2030 desde el MIEM se busca fomentar el crecimiento definido como triple impacto: económico, social y ambiental y la descentralización con equidad territorial, en consonancia con los esfuerzos país por favorecer el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el marco del Consejo de Industria y sus núcleos productivos, uno de los sectores priorizados por la política industrial es el de Industria audiovisual. Diversas industrias e iniciativas productivas forman parte de este sector, desde los desarrollos musicales y cinematográficos, pasando por la industria editorial, el desarrollo de videojuegos, industria audiovisual, la arquitectura y el diseño (industrial y textil entre otros). Las industrias creativas se consideran como un engranaje fundamental para el impulso al desarrollo económico, estimulando la oferta y la demanda y fomentando la interacción entre distintos actores.

Asimismo, es parte de los compromisos asumidos por el MIEM el incorporar una perspectiva inclusiva, de desarrollo social y equidad de género de forma transversal en el marco del diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de su cartera; así como articular sus cometidos con los compromisos nacionales 2025-2030 asumidos en esta materia, de promover un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible. Acorde con la línea estratégica del Consejo Nacional de Género de promoción de la autonomía económica de las mujeres, se propone trabajar en el fortalecimiento de las capacidades y oportunidades de acceso, permanencia y crecimiento de las mujeres en el ámbito productivo, tanto desde el emprendedurismo, el desarrollo laboral y empresarial.

Atendiendo a estas disposiciones y cometidos ministeriales es que se realiza esta convocatoria orientada al objetivo de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional, así como al desarrollo de las industrias

de soporte que potencien la competitividad de las cadenas de valor intensivas en innovación y generadoras de empleo y desarrollo productivo local, motores de crecimiento del país.

Para este año 2026, MIEM-Dinatel y MIEM-DNI realizarán una convocatoria conjunta, a los efectos de ampliar el alcance de la misma, en esta edición focalizando al subsector de videojuegos.

2. OBJETO

Se convoca a empresas a presentar proyectos con el objeto de realizar un demo tipo “corte vertical” de temática libre de un videojuego en la(s) plataforma(s) a especificar, de acuerdo a la **Definición, Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo del Anexo II**.

En el marco de dicha temática, se valorará:

- La representación a través del videojuego de una imagen positiva de las mujeres, destacando su autonomía, cualidades, logros y diversidad.
- La inclusión de elementos de identificación representativos de nuestra cultura y territorialidad.

En el marco de la temática, no están permitidos contenidos que:

- Perpetúen estereotipos de género.¹
- Contengan representaciones reales y/o imágenes perturbadoras de violencia.²
- Exploten a niños, niñas y adolescentes de cualquier forma.
- Contengan contenido sexual explícito.³

¹ Un estereotipo de género es una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres.” ([Ohchr, s.f](#)). Los estereotipos afectan a hombres y mujeres, pero con frecuencia tienen un efecto más claro y manifiesto sobre estas últimas. Estas creencias “pueden implicar una variedad de componentes incluyendo características de la personalidad, comportamientos y roles, características físicas y apariencia u ocupaciones y presunciones sobre la orientación sexual.” (Ashmore & Del Boca en [Cook & Cusack, 2010](#)).

Algunos estereotipos nocivos pueden ser: de sexo (centrados en atributos y diferencias físicas y psicológicas atribuidas a hombres y mujeres), sexuales (características sexuales que deberían ser poseídas por hombres y mujeres y la interacción sexual entre ambos), roles de género (comportamientos atribuidos y esperados de hombres y mujeres a partir de construcciones sociales y culturales o sobre su físico), compuesto (que interactúa con otros estereotipos de género atribuyendo roles o características a grupos diversos de mujeres). ([GIG, CEJU & Fiscalía, 2020, p. 11](#)). En el marco de videojuegos algunas representaciones de estas creencias se ven reflejadas en sus temas, imágenes y/o historias por ejemplo reforzando o perpetuando estereotipos de género de mujeres débiles o sin poder, vulnerables, hipersexualizadas, o valoradas fundamentalmente por atributos de belleza, incapaces de tomar sus propias decisiones, como la recompensa o parte del escenario o no habiendo personajes protagonistas mujeres y que reflejen su diversidad. ([Zimmer, S. 2021](#)).

² Se entiende por violencia perturbadora:

- Imágenes con violencia excesiva, entendida como violencia explícita utilizada en forma desmesurada, en especial si tiene resultados manifiestos de lesiones y muerte de personas y otros seres vivos en situaciones de torturas, violaciones, suicidios o mutilaciones.
- Truculencia, entendida como la presentación de conductas ostensiblemente crueles, o que exalten la crueldad, o que abusen del sufrimiento, del pánico o del terror, o que exhiban cadáveres o resultados de crímenes en forma abusiva y detallada.
- Apología, exaltación o incitación de la violencia y las conductas violentas, del delito o las conductas delictivas.

³ Se entiende por contenido sexual explícito:

- Promuevan el consumo explícito y abusivo de drogas legales e ilegales.⁴
- Promuevan actitudes racistas, xenofóbicas o discriminatorias.⁵

El monto asignado a la presente convocatoria es de hasta \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), de los cuales hasta \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) serán destinados desde MIEM-DNI y hasta \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) serán destinados desde MIEM-Dinatel.

El importe máximo a adjudicar a la producción por proyecto que resulte seleccionado de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases, será de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos), que se aplicarán en forma proporcional a la participación de cada Unidad Ejecutora en la convocatoria.

3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas en Uruguay categorizadas en el certificado PYME exigido en el **punto 6.5 de las Bases** como micro o pequeña empresa, vinculadas a la producción de videojuegos, y que presenten un proyecto de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto.

Las empresas postulantes no podrán presentar más de un proyecto.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas vinculadas a la producción de videojuegos. En este último caso se deberá presentar una carta compromiso firmada por los/las representantes legales de las empresas asociadas de acuerdo a lo dispuesto en el **punto 6.3 de las Bases**.

No podrán presentarse las empresas beneficiarias premiadas por esta convocatoria en la edición 2025 o que hayan sido beneficiarias en ediciones anteriores de este instrumento y no hayan concluido el proyecto previo por razones injustificadas.

-
- Pornografía, entendida como la exhibición de materiales, imágenes o sonidos de actos sexuales, o sus reproducciones, con el fin de provocar la excitación sexual del receptor.
 - Exhibición de imágenes con actos sexuales explícitos, obscenos o degradantes, o de elementos de prácticas sadomasoquistas.
 - Apología, exaltación o incitación a la pornografía, la explotación sexual o los delitos sexuales.

⁴ Se entiende que lo promueve:

- Exhibición de consumo explícito y abusivo de drogas legales e ilegales.
- Apología, exaltación o incitación al consumo de drogas o al narcotráfico.
- Presentación como exitosas o positivas a las personas o a los personajes adictos a drogas o que participen del narcotráfico.

⁵ Se entiende que lo promueve toda forma de distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel y MIEM-DNI.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco días (45) corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes Bases. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de proyectos vence el **21/09/2026**.

La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea ([tramites.gub.uy](https://www.gub.uy/tramites)). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf.

Acceso al Trámite en Línea:

<https://www.gub.uy/tramites/postulacion-direccion-nacional-telecomunicaciones>

Es responsabilidad de la empresa postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

Exhortamos a:

- Consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.
- No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, debido a la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea.

De ocurrir un problema técnico tal que impida la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, el/la postulante deberá seguir los pasos establecidos en el **Anexo I – Protocolo frente a la imposibilidad de terminar el trámite**.

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración (consultas) a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy especificando en el Asunto: CONVOCATORIA VIDEOJUEGOS. Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria.

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:



1. En el caso de tratarse de una Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S. se deberá presentar **copia de los estatutos o contrato social o de Certificado notarial** que acrediten la situación jurídica de la empresa postulante, de donde surja como mínimo el objeto, vigencia, representación y constancia de inscripción en el correspondiente Registro.
2. En el caso de estar percibiendo o haber percibido fondos no reintegrables para el proyecto presentado, declaración jurada acompañada del Timbre Profesional correspondiente en la que conste los importes y el origen de los mismos. La empresa deberá aclarar en el presupuesto detallado de producción solicitado en el **ítem II “Plan de trabajo” del Anexo II**, qué parte del proyecto ha sido financiado o lo será por el fondo mencionado y qué parte lo será con el premio de la presente convocatoria. En estos casos, los gastos a ser comprobados con factura y comprobante de pago en los Informes de Rendición de Cuentas siguiendo el modelo del **Anexo V**, deberán incluir en el concepto la referencia a la Convocatoria: “Apoyo MIEM. Convocatoria Videojuegos_2026”.
3. Las empresas que se presenten asociadas deberán presentar una carta compromiso firmada por sus respectivos/as representantes legales, en la que designan a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y especifican los aportes de cada una al proyecto; estableciendo la responsabilidad solidaria de las obligaciones asumidas.
4. La empresa deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>); en cuyo caso deberá haber finalizado el trámite (estado ACTIVO) previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. MIEM-Dinatel verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.
5. **Certificado PYME** vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>). MIEM-Dinatel verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

7. PROYECTO

El Proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá ser presentado en idioma español y deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 - 1) **Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias.** Presentar antecedentes de la empresa. En el caso de tenerlas, adjuntar, referencias de trabajos anteriores y fechas de los mismos.
 - 2) **Documento de concepto y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver **ítem I “Documento de concepto” del Anexo II**).

3) **Plan de trabajo:** (Ver ítem II “Plan de trabajo” del Anexo II).

MIEM-Dinatel y MIEM-DNI se reservan el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACION

Las empresas que resulten en los primeros lugares del orden de prelación informado por el Tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberán acreditar:

- 1) Estar inscrita en el **RUPE** con estado “**Activo**”;
- 2) Estar al día con **BPS** y **DGI** (Certificados vigentes);

los cuales serán verificados por MIEM-Dinatel por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa.

- 3) Si se tratase de una Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S.:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación, (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto;
- Vigencia;
- Representación;
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

En el caso de que al momento de la adjudicación la beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la/s empresa/s beneficiaria/s deberá/n acreditar el **Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo III)**, acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas del/los/las representante(s) legal(es) de la empresa postulante, (concordantes con el/los/las representante(s) que surgen del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria, si corresponde).

9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por MIEM-DNI y MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras** ni otro impuesto o contribución que los grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversiones por concepto de:

- Remuneraciones y aportes del personal técnico y/o los incurridos en la contratación de recursos, que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula. Si su trabajo no está 100% destinado al proyecto, los gastos por este concepto deben calcularse en función de las horas dedicadas al mismo.
- Si se realiza contratación de personal técnico en el extranjero asignado específicamente para realizar el proyecto que se postula, este gasto no podrá superar el 20% de los fondos adjudicados.
- Hasta el 50% de las remuneraciones y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de los socios/titulares de la empresa, en consonancia con el mismo porcentaje de dedicación horaria que se espera dediquen para realizar el proyecto que se postula.
- Adquisición de *software* específico para el desarrollo y/o gestión del proyecto.
- Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación.
- Capacitación relacionada con incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo del producto.
- Administración: se podrán incluir honorarios de Contador Público correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado:

Por MIEM-Dinatel: Ramiro Pérez (presidente) y Florencia Ferrer como representante alterno.

Por MIEM-Dinapyme: Agustina Furtado.

Por MIEM-DNI: Maximiliano Fernández.

Por Cámara de Videojuegos: Alvaro Azofra.

Por Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información: Manuela García.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de las instituciones que lo integran, pudiendo desempatar la decisión del presidente del Tribunal.

El Tribunal sesionará válidamente con al menos tres de sus cinco integrantes presentes, quedando habilitadas las sesiones virtuales o híbridas.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, **siempre que la misma no modifique la información relativa al proyecto solicitada en el punto 7 de las Bases**, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	Puntaje Máximo
I) Empresa postulante	37
Antecedentes y méritos de la empresa vinculados a la producción de videojuegos La valoración en hasta 10 puntos de los antecedentes y méritos de la empresa vinculados a la producción de videojuegos se realizará de acuerdo a la “Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias” solicitado como parte del Proyecto Descriptivo del Proyecto en el punto 7 “Proyecto” de las Bases.	10
Descentralización y desarrollo territorial: domicilio de la empresa Como forma de fomentar la descentralización y el desarrollo territorial, atendiendo el criterio según el IDERE-UY ⁶ (informe 2024), se valorará con: - 1 punto si la empresa desarrolla su actividad en un departamento de desarrollo relativo medio-alto (Florida, Paysandú, Soriano, Río Negro y Flores) - 3 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo medio-bajo (Rocha, Rivera, Durazno, Lavalleja y Salto) - 5 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo bajo (Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres)	5
Antigüedad desde la fecha de constitución de la empresa Se aplicará el siguiente criterio: si la fecha de constitución de la empresa es: - posterior al 30/06/2023 se asignarán 5 puntos - posterior al 30/06/2020 hasta el 30/06/2023 inclusive se asignarán 4 puntos - posterior al 30/06/2017 hasta el 30/06/2020 inclusive se asignarán 3 puntos - posterior al 30/06/2014 hasta el 30/06/2017 inclusive se asignarán 2 puntos - posterior al 30/06/2011 hasta el 30/06/2014 inclusive se asignarán 1 punto - hasta el 30/06/2011 inclusive no se asignarán puntos	5
La empresa no fue premiada en las convocatorias de MIEM-Dinatel de los años 2021 al 2024 y de MIEM-Dinatel y MIEM-DNI del año 2025	5

⁶ Índice de desarrollo regional Uruguay 2006-2022 IDERE-UY informe 2024:
https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=119103



Se aplicará el siguiente criterio: se asignarán 5 puntos a las empresas que no fueron premiadas en las Convocatorias: - "Videojuegos_2025" - "Videojuegos_2024" - "Videojuegos_2023" - "Videojuegos_2022" - "Videojuegos_2021"	
Potencial impacto del videojuego en el desarrollo futuro de la empresa La valoración en hasta 12 puntos del potencial impacto del videojuego en el desarrollo futuro de la empresa se realizará de acuerdo a la "Descripción del impacto esperado del premio a la interna de la empresa" solicitado en el ítem II "Plan de trabajo" del Anexo II.	12
II) Evaluación del Proyecto	63
Calidad del proyecto en sí mismo y su adecuación al objeto del llamado La valoración en hasta 15 puntos de la calidad del proyecto en sí mismo y su adecuación al objeto del llamado se realizará de acuerdo a: la información contenida en los datos del concepto desarrollado del proyecto solicitado en el ítem I "Documento de concepto" del Anexo II, la "Especificación del alcance del corte vertical" del Anexo II y la adecuación al objeto del llamado y las líneas orientadoras mencionadas en el punto 2 "Objeto" de las Bases.	15
Potencial de comercialización La valoración en hasta 15 puntos de la calidad del potencial de comercialización del videojuego se realizará de acuerdo a: la información contenida en los datos del concepto desarrollado del proyecto solicitado en el ítem I "Documento de concepto" del Anexo II y el "Modelo de negocio" solicitado en el ítem II "Plan de trabajo" del Anexo II.	15
Viabilidad técnica del Proyecto La valoración en hasta 15 puntos de la viabilidad técnica del Proyecto se realizará de acuerdo a: la información contenida en los datos del concepto desarrollado del proyecto solicitado en el ítem I "Documento de concepto" del Anexo II y el "Presupuesto detallado de producción" y "Plan o cronograma de producción" solicitados en el ítem II "Plan de trabajo" del Anexo II.	15
Equipo de trabajo: competencias y experiencia La valoración en hasta 13 puntos de las competencias y experiencia del equipo de trabajo se realizará de acuerdo a la "Constitución del equipo técnico" del proyecto solicitado en el ítem II "Plan de trabajo" del Anexo II.	13
Equipo de trabajo: integración igualitaria La valoración de este ítem se realizará de acuerdo a la "Constitución del equipo técnico" del proyecto solicitado en el ítem II "Plan de trabajo" del Anexo II. Como forma de apostar a una estructura general de la producción de videojuegos más igualitaria, se valorará con: - 1 punto si la constitución del equipo técnico del proyecto propuesto está integrado al menos en un 50% por mujeres. - 1 punto si al menos una mujer socia/titular de la empresa integra el equipo	5

técnico del proyecto desempeñando al menos un rol. - 1 punto (con un máximo de 3 puntos) por cada rol desempeñado por una mujer, que no se encuentre comprendido entre los roles a ser desempeñados por los socios/as / titulares de la empresa y que a criterio del Tribunal mantenga coherencia con las necesidades del proyecto.	
III) Total	100

12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa MIEM-Dinatel y MIEM-DNI realizarán una revisión preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los requisitos formales.

MIEM-Dinatel y MIEM-DNI tendrán la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina. Se considera esencial la información relativa al proyecto solicitada en el **punto 7 de las Bases**.

Posteriormente, el Tribunal realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a la información relativa al proyecto solicitada en el **punto 7 de las Bases**, asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto ("*pitching*"), para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Un proyecto para ser seleccionado deberá alcanzar el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Se asignará un premio de hasta \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular de cada uno de los proyectos seleccionados.

La subvención será no reintegrable.

Si la suma adjudicada al/los proyecto/s seleccionado/s implica una cifra menor al total del fondo asignado, según lista de prelación y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

Si un proyecto seleccionado requiere un monto mayor al total del premio asignado, la empresa postulante deberá comprometerse a aportar los fondos necesarios para ejecutar el proyecto presentado en el plazo establecido.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia en primera instancia a la o las empresas que no fueron premiadas en las Convocatorias de MIEM-Dinatel de los años 2021 al 2024 y de MIEM-Dinatel y MIEM-DNI del año 2025 indicadas en el **punto 11 de las Bases**, y en segunda instancia a la o las empresas que mayor puntaje hayan obtenido en la suma de los conceptos "**Calidad del proyecto en sí mismo y su adecuación al objeto del llamado**" y "**Potencial de comercialización**".

13. PAGO

Luego de aprobada la resolución de adjudicación del premio, el pago se tramitará en moneda nacional y de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel y MIEM-DNI.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación:

- a) una carta Declaración firmada por el/la titular de la empresa, siguiendo el modelo del **Anexo IV**;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período (factura y comprobante de pago), firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del **Anexo V**;
- c) un informe de seguimiento del proyecto, siguiendo el modelo del **Anexo VI**.

Por disposición reglamentaria cada beneficiaria debe enviar informes contables cada 60 (sesenta) días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer aunque no se haya realizado gasto. Para realizar cada pago deben haberse presentado todas las rendiciones previas.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel y MIEM-DNI también podrán dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Plazo de ejecución: luego de realizado el primer pago, la empresa beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 8 (ocho) meses**, contado desde esa fecha para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en la plataforma especificada.

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. MIEM-Dinatel y MIEM-DNI tendrán derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estimen pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel y MIEM-DNI.

15. OTRAS CONDICIONES

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información a MIEM-Dinatel y MIEM-DNI cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo del MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y MIEM-DNI y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel y MIEM-DNI deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. MIEM-Dinatel y MIEM-DNI se reservan el derecho de utilizar el contenido u otros recursos del demo ("corte vertical") del videojuego con fines de difusión y/o promocionales.

Quienes resulten premiados/as deberán conceder los derechos de utilización en forma no exclusiva del demo ("corte vertical") del videojuego a MIEM-Dinatel y MIEM-DNI en el territorio uruguayo.

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes). En todos los casos se deberá establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.



ANEXO I

PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE

Remitir al mail secretaria.dinatel@miem.gub.uy, **antes de la fecha y/u hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:**

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2026 Convocatoria Videojuegos.
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla.

El correo no debe superar los 25Mb. En caso de que lo supere puede a) distribuir en varios correos, b) recurrir a herramientas de compresión o, c) recurrir a un servicio de transferencia de archivo por internet.

MIEM-Dinatel y MIEM-DNI, tras el análisis de la información técnica disponible, definirán sobre la pertinencia de validar o no la postulación.

ANEXO II

DEFINICIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE TRABAJO

CORTE VERTICAL DE UN VIDEOJUEGO: refiere a una versión jugable con al menos un nivel o su equivalente con todos los aspectos (arte, audio, *gameplay*, narrativa, diseño de nivel, etc.) representando calidad final y que esté en condiciones de entrar en producción para poder generar contenido y finalizar el juego.

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de concepto

El concepto desarrollado incluyendo pero no limitado a los siguientes datos:

- a) Argumento de venta. Párrafo que intente seducir explicando los aspectos fundamentales del juego (*"High concept"*, *"Pitch"*)
- b) Características principales
- c) Diseño del juego
- d) Bosquejos de capturas de pantalla
- e) Estimación de horas de *gameplay*
- f) Motivación para el jugador
- g) Público objetivo.
- h) Género
- i) Tema
- j) Plataforma(s) en la(s) que se publicaría
- k) Comparación del juego con otros similares del mercado
- l) Características únicas (*"Unique selling points"*)
- m) Trabajo futuro. Describir cómo evolucionaría el juego de tener tiempo/medios para el Proyecto

II. Plan De Trabajo

1. Presupuesto detallado de producción, en pesos uruguayos.

2. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la constitución del equipo multidisciplinario que estará asignado a la ejecución del corte vertical, incluyendo para cada integrante el/los rol/es vinculado/s al proyecto, remuneración prevista y dedicación prevista al mismo, incluyendo las de socios/as / titulares. Debe incluirse el Currículum Vitae de la lista de integrantes confirmados al momento de la postulación.

3. Plan o cronograma de producción, especificando el alcance del corte vertical, las actividades y plazos de realización de cada etapa, incluyendo plazo de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.

4. Modelo de negocio, incluyendo modalidad propuesta de comercialización, plataformas, tiendas y precio de venta en caso de que aplique.

5. Descripción del impacto esperado del premio a la interna de la empresa.

III. Entrega Final

1. **Versión completa del demo (“corte vertical”) del videojuego**, (versión jugable, y con arte final de por lo menos una “pantalla” o su equivalente).
2. **El documento de diseño (“Game design document”) del videojuego final**, a ser presentado en formato pdf, en soporte digital.
3. En caso que el demo del videojuego requiera equipamiento o *hardware* especial adicional, el concursante deberá proporcionar los elementos necesarios para que MIEM-Dinatel pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto al concursante una vez finalizado el trabajo de MIEM-Dinatel.



ANEXO III

MODELO DE DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO

Montevideo, _____ de _____ de 2026

Sres. de MIEM-Dinatel y MIEM-DNI

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante(s) de la empresa _____, manifiesta(n) que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa(n) que conoce(n) y está(n) de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria “Videojuegos_2026” de la cual es beneficiario por el monto asignado, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

De excederse ese monto, la empresa se hará cargo de dicho excedente.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Timbre
Profesional



ANEXO IV

(MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA)

(EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

Quien/es suscribe/n, (cargo/s), de (nombre de la empresa), con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período que se indica en la Rendición de Cuentas adjunta, **CERTIFICA/N:**

- 1.- Que la Rendición incluye todos los fondos recibidos en el período informado, y reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2.- Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$ (letras), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Montevideo,..... dede

Firma:

Aclaración:

Cargo:

ANEXO V

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXX-X-XX-XXXXXXX (a ser proporcionado por MIEM-Dinatel)

Sr/Sra. Director/a

Presente

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Convocatoria(nombre del apoyo) de la Dirección Nacional de Industrias (DNI) y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) y aplicados por(Razón social de la entidad), en el período: - de acuerdo al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según la Convocatoria de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría generalmente aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según Resolución MIEM de fecha de de

Mi relación con la entidad es de Contador..... (dependiente / independiente)

Montevideo,..... dede

Cr. NNNNNN

Sello identificador

*Timbre
Profesional*



ANEXO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28 de agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

FLUJO DE FONDOS – DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información presentada por la entidad, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	
Ingresos	
Egresos	
Saldo final	0

Se expide en la ciudad de....., a losdías del mes dedel año.....

Firma

Aclaración

Contador Público



ANEXO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DETALLE DE LOS EGRESOS

Factura Nº	Fecha	Comprobante Nº	Razón Social	Importe (\$ Uru)	% de Apoyo	Apoyo (\$ Uru)
Total				0,00		0,00

Para el registro de las facturas:

- 1) Las mismas deben ser de fecha posterior a la fecha de la Resolución MIEM.
- 2) Si se dispone de un ticket impreso en rollo de papel térmico se recomienda copiarlo o escanearlo porque la imagen puede perderse.
- 3) Registrar las facturas ordenadas por fecha.
- 4) Al momento de enviar las facturas al MIEM en formato digital, concatenarlas en un solo PDF siguiendo el mismo orden del punto 3.
- 5) El **valor de** la factura a considerar como Apoyo (\$ Uru) es sin IVA ni otros impuestos nacionales.
- 6) Registrar el valor de todas las facturas en pesos uruguayos. Si la factura está en otra moneda, considerar la cotización interbancaria banco centralista del día hábil anterior al de la fecha de la factura.



ANEXO VI: INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTO

DATOS GENERALES

Convocatoria: "Videojuegos_2026"
Nombre del titular del Proyecto (empresa, organización, persona, etc.):
Nombre del Proyecto:
Nombre de la persona que elabora el informe:
Cargo dentro de la institución:
Mail de contacto:
Tel de contacto:
Período reportado en el informe de seguimiento:
Fecha de elaboración de informe:
Fecha de recepción fondos:
Fecha de inicio de actividades:
Fecha prevista de finalización:

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Grado de avance del proyecto (en %):

Grado de ejecución presupuestal del proyecto (en %):

Valoración general de la marcha del proyecto:

BUENA
REGULAR
MALA

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos previstos?

SI
CON PROBLEMAS
NO

SEGUIMIENTO

Actividades realizadas en el período informado y grado de cumplimiento:

Actividades previstas en la formulación	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es



	desestimada o reprogramada para cuándo)
Actividad ...	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
...	

Actividades no previstas realizadas o programadas		Grado de cumplimiento:	
Actividad ...		Concluida	
		En proceso	
Actividad ...		Concluida	
		En proceso	
...			

Comentar las desviaciones respecto a los objetivos, resultados esperados y actividades previstas explicando los motivos y las acciones tomadas o a tomar para su corrección.

--

Detallar cualquier otra modificación sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas de ejecución y su impacto en los recursos destinados al proyecto.

--

¿El proyecto requiere reformulación? si / no

En caso afirmativo detallar nuevo cronograma propuesto. (marcar con diferente tono las actividades modificadas con respecto al cronograma aprobado previamente)

OBSERVACIONES ADICIONALES

--